



## REQUISITO PARA LA DONACION DE PLANTAS

### Mecanismo de elección de beneficiarios para la donación de material vegetativo:

- I. Se priorizará, dependiendo de la oportunidad en la presentación de la solicitud, primera en tiempo, primera en derecho;
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de donación de material vegetativo;
- III. Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido donativo en los últimos 2 años en el mismo concepto, ya sea Federal, Estatal o Municipal;
- IV. La autorización quedará sujeta a una solicitud del donativo.
- V. Se contemplará la Política Transversal, contemplando Hombres, mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores (público en general).

Los Municipios, Organizaciones Civiles y otros, con los cuales se celebre el respectivo convenio para los programas específicos, efectuaran su aportación en los términos pactados, debiendo aportar los recursos correspondientes que le correspondan, en los porcentajes establecidos en dicho convenio.

### Proceso general de inscripción.

El proceso general que aplicará a todos y cada uno de los programas, es el siguiente:

Que la persona solicitante personalmente entregue su solicitud a la SEDARH, acompañando la documentación completa y actualizada, así como documentos originales para su cotejo, registro y trámite (adicionando, en su caso, los requisitos específicos del componente seleccionado).

### Requisitos de inscripción.

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los programas, salvo que el programa en específico requiera de

otros adicionales o exceptúe alguno, son los siguientes:

#### Apartado A.

##### Para personas físicas:

La donación de árboles frutales, maderables y no maderables, así como cactáceas, está dirigida al público en general, así como a las Presidencias Municipales de todo el Estado de San Luis Potosí. Se hará presentando una solicitud (Formato Anexo) justificando el interés de su solicitud y mencionando la ubicación en donde se realizará la plantación o reforestación de las especies solicitadas, acompañado de los siguientes documentos en original para cotejo y copia:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente al año 2023 (Credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional, licencia de conducir del Estado de San Luis Potosí, o cédula profesional).
- II. Para grupos se solicitará listado de beneficiarios adicionales
- III. Para el caso de zonas indígenas, se podrá acreditar de acuerdo a usos y costumbres;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) en su caso;



V. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona, o grupo solicitante. Para zonas indígenas los podrán hacer de acuerdo a usos y costumbres.

VI. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses a partir de la presente publicación (recibo de energía eléctrica, teléfono, predial, agua);

#### **Apartado B.**

##### **Para Grupos solicitantes:**

Solicitud firmada por el representante de grupo (mujeres, jóvenes, población de alta y muy alta marginación, discapacitados y pueblos Indígenas).

I. Identificación oficial con fotografía vigente al año 2023 (Credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional ó cédula profesional) de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Para el caso de zonas indígenas, se podrá acreditar de acuerdo a usos y costumbres;

III. Clave Única de Registro de Población (CURP) las personas integrantes del grupo (mujeres, jóvenes, población de alta y muy alta marginación, discapacitados y pueblos Indígenas).

IV. Comprobante de domicilio vigente (vigente no mayor a 3 meses a partir de la presente publicación (recibo de energía eléctrica, teléfono, predial, agua) de cada uno de los integrantes del grupo (mujeres, jóvenes, población de alta y muy alta marginación, discapacitados y pueblos Indígenas).;

V. Relación de Personas Beneficiarias en el caso de instituciones de educación y organizaciones civiles, grupos de personas, etc. (Anexo II).

#### **I.-Difusión de los Programas.**

a. La(s) Convocatoria(s) con los conceptos, requisitos de acceso a los subsidios de los programas, así como la ubicación, fecha(s), horarios y modalidades de atención, se publicarán en la página web de la Secretaría:

b. <https://slp.gob.mx/sedarh/Paginas/Inicio.aspx>.

#### **II. Trámite de Solicitud.**

**III. La persona solicitante** (mujeres, jóvenes, población de alta y muy alta marginación, discapacitados y pueblos Indígenas). deberá entregar personalmente la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; conforme a los requisitos generales y específicos del componente seleccionado establecidos en las presentes Reglas en las oficinas de SEDARH.

a. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir la donación, pues esta será dictaminada con base al procedimiento de selección establecido para cada componente.

b. El trámite es gratuito y sin costo.

#### **IV. Dictamen de solicitudes.**

Las solicitudes y documentación recibida de la donación serán alineadas, revisadas y dictaminadas, emitiendo la relación de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos y objetivos del Programa



establecidos en las presentes Reglas, cuenten con un dictamen positivo, para que sean presentadas para la autorización de la donación de acuerdo a la calificación de cumplimiento de una lista de control de la DGFYVS.

#### **1.- Autorización de la donación.**

Dictaminadas las solicitudes y existiendo suficiencia de plantas de especies solicitadas, éstas serán presentadas a la unidad responsable para autorización.

#### **2.-. Aviso de Notificación.**

Una vez autorizadas las donaciones se notificará a la persona beneficiaria y de acuerdo a disponibilidad de plantas de especies solicitadas se hará la donación acompañada de un folleto guía para la plantación y mantenimiento de la planta.

#### **3.-. Formalización de la donación.**

Una vez autorizado la donación, la persona beneficiaria deberá confirmar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, la aceptación o el desistimiento de la donación: En caso de no formalizar la aceptación de la donación en el tiempo dispuesto se cancelará su entrega y las plantas de especies solicitadas podrán ser reasignada o a otro beneficiario(s).

#### **4.- Ejecución de la donación.**

Se establecerán los lugares, fechas, horarios y procedimiento para la entrega de los subsidios, de acuerdo con los beneficiados y conforme a la disponibilidad; una vez que los productores se presenten a la entrega de la donación, se suscribirá el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

#### **I. Finiquito y comprobación de donaciones.**

Se suscribirá el Acta de Entrega-Recepción de la donación entre la persona beneficiaria y la Secretaría mediante el personal designado para la entrega.

#### **II. Supervisión.**

a. Con el objetivo de la maximización de los recursos públicos, dando el seguimiento más adecuado a los proyectos a apoyar dentro de los Programas, se podrán realizar de manera aleatoria visitas de supervisión en campo, conforme la Secretaría (Formatos de visita).

b. Se hace del conocimiento a la persona beneficiaria que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SEDARH o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma del Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos Estatales.